

Asistencia a actos proselitistas.

Como parte de tus derechos político-electorales, las y los servidores públicos pueden asistir en días inhábiles a eventos de proselitismo electoral.

El personal que decida ejercer el derecho de asistir a eventos proselitistas durante los días inhábiles, no deberá transportarse en vehículos oficiales, ni portar vestimenta o distintivos con logotipos de la dependencia o institución.

Cabe aclarar que las y los servidores públicos que se desempeñan como presidente(a) municipal, síndico (a), regidores (as); las y los diputados, derivado del ejercicio de su encargo, sus funciones no están limitadas a un horario de oficina, por lo que pedir permiso o licencia sin goce de sueldo, ha sido considerado por las autoridades jurisdiccionales como actos dirigidos que violentan los principios rectores de las elecciones.



La Ley General en Materia de Delitos Electorales establece las conductas que se consideran delitos cometidos por quienes prestan un servicio público



¡NOTE ARRIESGUES!

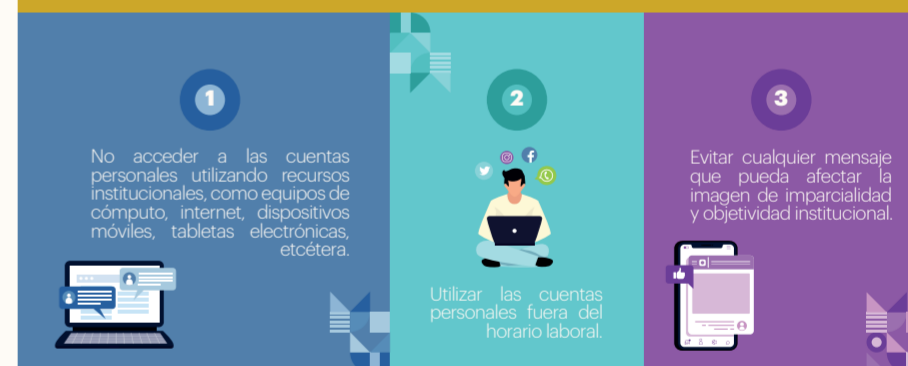
El uso de programas sociales con fines electorales

AMERITA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA

Redes Sociales.

La cuentas oficiales de las dependencias deben tener carácter institucional, fines informativos, educativos o de orientación social.

Para evitar que se cometa alguna infracción a los principios y normas que rigen el servicio público, se sugiere:



Propaganda gubernamental.

Prohibición temporal de difusión:

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales hasta la conclusión de la jornada electoral, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de la propaganda gubernamental de los tres niveles de gobierno.



Las únicas excepciones serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

Prohibición de propaganda personalizada:

La propaganda gubernamental en todo momento, debe tener carácter institucional, fines informativos, educativos o de orientación social, y no contener nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen la promoción personalizada de cualquier servidor (a) público (a).





FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN DELITOS ELECTORALES

Lineamientos para las y los servidores públicos.



Procuraduría
General de Justicia

1

Las personas que prestamos servicios públicos debemos conocer y dar cabal cumplimiento a las leyes vigentes en el marco de los procesos electorales.

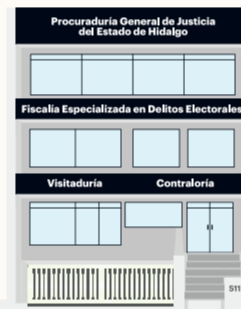
Conócelas y evita cometer un delito electoral o falta administrativa

2



El servicio público y las elecciones.

La legislación establece que las y los servidores públicos, tienen la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos y no influir en la equidad de la contienda electoral.



Fiscalía Especializada en Delitos Electorales

Blvd. Valle de San Javier No. 511, Col. Valle de San Javier, Pachuca de Soto, Hgo., C. P. 42086
Tels.: 771 717 9000 ext. 2083 y 2078
800 912 1314
e-mail: asuntoselectorales@hidalgo.gob.mx

3



Actividades institucionales.

Durante los procesos electorales, puede darse continuidad a los programas gubernamentales y actividades institucionales, observando las restricciones legales en la materia.